



Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN No. **1857** DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. RE-ESAL-004-2024”

El Gobernador del Departamento de La Guajira, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 355 de la Carta Magna, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Gobernación de La Guajira, a través de la Secretaria de Gobierno Departamental, realizó los estudios de conveniencia y oportunidad para la celebración de un Contrato de Cooperación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, cuyo objeto corresponde al **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO TECNICO Y LOGISTICO PARA LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA COMISIÓN CONSULTIVA DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**, cuya Invitación Publica surtió el respectivo tramite de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y a través de la página web de la entidad.

Que el proceso de selección se rigió por el proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 de este Decreto, se tuvo en cuenta lo establecido en las normas que rigen la contratación pública.

Que el Departamento publicó los estudios y documentos Previos, y la Invitación Publica con sus anexos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que no se recibieron observaciones dentro del término de traslado de la invitación pública.

Que en la fecha límite para la presentación de propuestas, de acuerdo con el cronograma, se recibió una (1) propuesta en la plataforma SECOP II, por parte de la **FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA (FUNDAMANAVI)**, identificada con NIT. 901394536-4

Que la propuesta recibida fue debidamente verificada por parte del evaluador designado, tomándose como factores de verificación y calificación de las propuestas, los establecidos en la Invitación Publica.

Que se publicó en informe de evaluación, el cual, dentro del término de traslado no fue observado por ningún oferente o interesado, donde se recomendaba la adjudicación a la **FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA (FUNDAMANAVI)**, identificada con NIT. 901394536-4, al encontrarse como primer y único oferente elegible, ya que cumple con los requisitos habilitantes





Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN No. **1857** DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. RE-ESAL-004-2024”

establecidos y obtuvo una calificación de 85 puntos, acorde a lo establecido en la Invitación Pública del **PROCESO DE SELECCIÓN No. ESAL-004-2024**

Que el proponente **FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA (FUNDAMANAVI)**, dentro de su propuesta ofreció una cofinanciación de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 6.750.000)** para la ejecución del objeto del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto, se adjudicará al proponente **FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA (FUNDAMANAVI)**, identificada con NIT. 901394536-4, el Proceso de Selección No. ESAL-004-2024, por un valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$123.100.000) M/CTE**, discriminados así:

APORTE DEL DEPARTAMENTO	CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$123.100.000) M/CTE
APORTE DE ESAL	SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 6.750.000)

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, y publicidad, así como observando las etapas, trámites y requisitos previstos establecidos en el Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y en mérito de lo expuesto, el Gobernador de La Guajira:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de régimen especial con ofertas No. **RE-ESAL-004-2024**, y la suscripción del subsecuente Convenio derivado de este, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO TECNICO Y LOGISTICO PARA LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA COMISIÓN CONSULTIVA DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, a la FUNDACION MANANTIAL NACIENTE DE VIDA (FUNDAMANAVI) persona jurídica sin ánimo de lucro identificada con el NIT 901394536-4, y representada legalmente por LUZMAVIS MARTINEZ DAZA portador de la 1.123.730.732 de El Molino, La Guajira; por un valor de CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$123.100.000) M/CTE**, lo cual corresponde al aporte del Departamento, esto, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. Adicional a este valor, la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 6.750.000)** corresponden al aporte en especie de la Fundación, para un valor total del Convenio de Asociación de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$129.850.000)**.





Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN No. **1857** DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. RE-ESAL-004-2024”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a todos los proponentes e interesados en el proceso de selección, mediante publicación de la presente decisión en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Riohacha, La Guajira, a los **29 OCT 2024**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador Del Departamento De La Guajira

Proyectó: Julián David Castaño Gómez - Profesional Especializado Oficina de Contratación.
Revisó y aprobó: Germán Medina Franco - Asesor de Despacho Contratación.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (+57) 605 727 - 98 16 Ext 259 | contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental | Riohacha - La Guajira

